NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERIA LITOGRAFICA PARA LAS IPS DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

Florencia, 28 de octubre de 2026.

De conformidad con lo previsto en la RESOLUCIÓN No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" Proferido por la Junta Directiva de la E.S.E FABIO JARMILLO LONDOÑO, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficaz prestación del servicio de salud y el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo once de la referida disposición: ***ARTÍCULO 11. COMPETENCIA PARA CONTRATAR.*** *La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar contratación de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, le corresponde de manera exclusiva al Gerente, quien a su vez podrá delegar dicha facultad total o parcialmente, en un servidor público del nivel directivo, mediante acto administrativo motivado, conservando la facultad de modificar o reasumir lo delegado en cualquier momento. La delegación de la competencia para contratar debe ser expresa.*

La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, formula el siguiente estudio previo para EL SUMINISTRO DE PAPELERIA LITOGRAFICA PARA LAS IPS DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Fabio Jaramillo Londoño es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención que presta sus servicios en los municipios de Valparaíso, Solita, Solano y Milán – San Antonio, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, atendiendo a que el servicio de salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, la ESE hace parte del sistema de seguridad social en salud.

Que mediante Decreto 000914 del 28 de abril del 2005, se creó la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño, estableciendo en su artículo 4 el objeto social de la misma como "*la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud (…)".* En cumplimiento de dicho objeto la entidad presta los servicios de salud de nivel I, baja complejidad en los municipios de Solano, Solita, Milán y Valparaíso Caquetá, centrados en la seguridad del paciente y la participación social, a través de una gestión financiera eficiente con un equipo humano calificado, comprometido con actitud de servicio; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios.

La Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios, requiere asegurar la disponibilidad de herramientas administrativas y asistenciales que faciliten la adecuada organización y prestación de los servicios en cada una de sus sedes.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3116755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

En este sentido, se hace necesario contratar el suministro de papelería litográfica destinada a la impresión de material institucional como rutas de atención, formatos de triage y tableros de indicadores de vacunación, elementos fundamentales para el desarrollo de los procesos asistenciales y de salud pública.

Las rutas de atención permiten orientar de manera clara y estandarizada el flujo de los usuarios dentro de los servicios de salud, contribuyendo a la disminución de tiempos de espera, la mejora en la oportunidad de la atención y la reducción de errores en la prestación del servicio. Por su parte, los formatos de triage son indispensables para la clasificación oportuna de los pacientes según la prioridad de atención, garantizando la seguridad del usuario y el adecuado uso de los recursos disponibles.

Adicionalmente, los tableros de indicadores de vacunación constituyen una herramienta clave para el seguimiento, monitoreo y toma de decisiones en los programas de inmunización, permitiendo visualizar de manera clara el cumplimiento de metas, coberturas y alertas en salud pública, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

La papelería litográfica, por sus características de durabilidad, calidad de impresión y presentación institucional, garantiza mayor resistencia al uso continuo en áreas asistenciales, visibilidad de la información y estandarización de los procesos en todas las sedes de la ESE.

Cabe resaltar que actualmente se evidencia la necesidad de contar con estos insumos actualizados y en condiciones óptimas, dado el desgaste por uso, la obsolescencia de la información y la necesidad de cumplir con los requerimientos normativos y de calidad en la prestación de servicios de salud.

Por lo anterior, se justifica la contratación del suministro de papelería litográfica, como un insumo esencial para fortalecer la gestión institucional, mejorar la calidad en la atención, garantizar la seguridad del paciente y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la ESE Fabio Jaramillo Londoño.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: EL SUMINISTRO DE PAPELERIA LITOGRAFICA PARA LAS IPS DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ACTIVIDAD ESPECIFICA:

1. Entregar la papelería litográfica relacionados en el cuadro Nº.1.

Cuadro No. 1

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
1	INFOGRAFIA POLIESTILENOS DE 140X70 CMS	27

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

2	JUEGO DE CALCOMANIAS ENFERMERIA	1
3	SEÑALES	36
4	SEÑALES	20
5	INFOGRAFIA POLIESTILENO DE 80X60 CMS	10
6	DISTINTIVOS DE HABILITACION	88
7	AVISOS EN PANAFLEZ DE 250X150	2
8	PAQUETE DE VINILOS SAN ANTONIO	1
9	BUZON DE SUGERENCIAS	1

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015). *Tabla 2. Clasificación UNSPSC*

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	60121007	Litografías

2.3. DEBERES

2.3.1. DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO:

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO se obligará para con el contratista a:

a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
b) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
c) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
d) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
e) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual.
g) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

2.3.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS CONTRATISTAS:

Las anteriores obligaciones serán ejecutadas por el contratista acorde a la necesidad de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO y solicitud del gerente de la Entidad.

a) Garantizar a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
c) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
f) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art.15 de la ley 100 de 1993, modificado por articulo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1573 de 2015,
g) Las demás que se deriven de la esencia del contrato.

2.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **quince (15) días** a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y contratista, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.4. LUGAR Y/O EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las Instalaciones de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, o el lugar que esta designe.

2.5. TIPO DE CONTRATO

Según el Art. 18 del manual de Contratación de La ESE Fabio Jaramillo Londoño adoptado mediante Resolución 0674 del 07 de MAYO del 2025; el presente contrato corresponde a **"SUMINISTROS"** y según el artículo 24 de la misma resolución estipula: Son contratos de suministros los que el contratista provee a la entidad bienes o elementos de consumo de manera sucesiva pactando así mismos pagos periódicos.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

2.6. SUPERVISION

El gerente designara el funcionario que, de acuerdo con su idoneidad, realizara la supervisión del presente contrato, esto, teniendo en cuenta lo previsto en la RESOLUCIÓN No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"*

ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, *indica que: El estudio previo deberá establecer el mecanismo de vigilancia y control en las fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos cuando aplique, que celebre la ESE FABIO JARAMLLO LONDOÑO, se realiza a través de un supervisor o interventor, en los casos que aplique, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual*

- ***La Supervisión:*** *Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el Municipio cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

ARTÍCULO 71. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA*: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda."*

La supervisión de la realización del presente contrato será a través de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. El objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa social del Estado se regirán por las normas de DERECHO PRIVADO sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

De conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, se regirán por el Estatuto de Contratación de la ESE y el presente manual de contratación; en lo no consagrado, se aplicarán normas de derecho privado. **PARÁGRAFO ÚNICO.** A pesar de regirse por el presente estatuto y por normas de derecho privado, son aplicables los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así como sus cláusulas excepcionales.

ARTÍCULO 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN. La ESE Fabio Jaramillo Londoño, para determinar la oferta más favorable, cuenta con las siguientes modalidades:

a. Contratación Directa.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cuando el bien o servicio a adquirir no exceda de los cincuenta (50) smlmv, el Gerente podrá realizar órdenes de bienes, obras o servicios, siendo esta una forma de contratación directa, con las formalidades mínimas, que no requiere presentación de estudio previo.

ARTÍCULO 41. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Se adelantará contratación directa, en los siguientes casos:

1. Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor no sea superior a setecientos **(700) SMLMV.**

En razón a lo expuesto y atendiendo la cuantía, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del ACUERDO No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO" a saber:

ARTÍCULO 36. INVITACIONES PARA CONTRATAR.

- *Para la contratación directa, deberá realizarse mínimo (dos) invitaciones a cotizar, persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social, la necesidad que se pretende satisfacer,* ***empero cuando se trate de Contratos de Prestación de Servicios de actividades científicas, asistenciales, organizacionales, administrativas o tecnológicas, bastará con la propuesta técnica y económica presentada por el posible contratista.***
- *Para la selección simplificada, deberá realizarse la invitación a cotizar al menos a tres personas naturales o jurídicas, en los mismos términos indicados en el caso de la contratación directa.*

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

En consecuencia, para la presente contratación se debe presentar mínimo (dos) invitaciones a cotizar, persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social, la necesidad que se pretende satisfacer.

4.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la Subgerencia de servicios de salud, tuvo en cuenta en primer lugar el presupuesto asignado para la contratación del servicio en la vigencia 2025, y la comparativa con los precios del mercado con las cotizaciones de empresas reconocidas en el sector de diseño y confección a saber:

- **COTIZACION No.1: MARIA C.C.,** por valor total del servicio: Diecisiete millones setecientos treinta y seis mil pesos mcte **($17.736.000).**
- **COTIZACION No.2: JORAL PUBLICIDAD,** por valor total del servicio: Dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos mcte **($16.680.000).**

4.2.2 HISTORICO DE CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR LA ENTIDAD.

NUMERO DE CONTRATO	S02-027
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de noviembre de 2025
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Contrato de suministro
CONTRATISTA	ANTONIO MARIA TRUJILLO LIZCANO
NIT DEL CONTRATISTA	4.961.070 expedida en ALBANIA - CAQUETÁ
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA PARA EL DESARROLLO DE L ACTIVIDADES Y PROCESOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE A (ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD) EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENT DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N°697 DE 20 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN MUNICIPIO DE SOLANO, SOLITA, MILÁN, VALPARAÍSO CAQUETÁ PARA VIGENCIA 2025 EN LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.
VALOR - UNICO PAGO:	GRAVADO $8.403.361 IVA $1.596.639 VALOR TOTAL $10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.
DURACIÓN	Un (01) mes, contado a partir de la suscrición del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Según el histórico de contrataciones adelantadas por la entidad, se realiza un análisis de la descripción del servicio y el costo de los dispositivos biomédicos, así como también el valor unitario y valor total del servicio considerando las siguientes cotizaciones:

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208656342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Cotización 1:

María C.C
314 330 5810
@crismarias María CC
Nit 40.782.006-4

COTIZACIÓN – 012

Florencia Caquetá, 28 de septiembre de 2026.

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACIÓN - 012

En atención a su necesidad, cotizo los siguientes artículos publicitarios:

ARTÍCULO	CNT	Valor Unit	Valor Total
Infografías pollestilenos de 140x70 cms	27	$ 183.000	$ 4.941.000
Juego de calcomanías enfermería	1	$ 365.000	$ 365.000
Señales	36	$ 32.000	$ 1.152.000
Señales	20	$ 27.000	$ 540.000
Infografías pollestileno de 80x60 cms	10	$ 91.500	$ 915.000
Distintivos habitaciones	88	$ 21.000	$ 1.848.000
Avisos en panaflex de 250x150	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
Paquete de vinilos San Antonio	1	$ 4.850.000	$ 4.850.000
Buzón de sugerencia	1	$ 125.000	$ 125.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			$ 17.736.000

OBSERVACIONES:
No somos responsables de IVA.
Anticipo del 50% y 50% restante contra entrega.
Valor del flete y recargos bancarios asumido por el cliente.
Favor pagar a través de consignación y/o transferencia bancaria en la cuenta de ahorros No. 84753666582 de Bancolombia. Nequi 3143305810. a nombre de María Cristina Castañeda Salazar

María C.
María Cristina Castañeda Salazar
Gerente.

CEL:3143305810 – titina_salazar@yahoo.es - Florencia Caquetá

Cotización 2:

Joral PUBLICIDAD

COTIZACIÓN
028-2026

...Viene cotización 028-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/U	V/T
1	Infografías pollestilenos de 140x70 cms	27	$ 180.000	$ 4.860.000
2	Juego de calcomanías enfermería	1	$ 360.000	$ 360.000
3	Señales	36	$ 30.000	$ 1.080.000
4	Señales	20	$ 25.000	$ 500.000
5	Infografías pollestileno de 80x60 cms	10	$ 90.000	$ 900.000
6	Distintivos habitaciones	88	$ 20.000	$ 1.760.000
7	Avisos en panaflex de 250x150	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
8	Paquete de vinilos San Antonio	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000
9	Buzón de sugerencia	1	$ 120.000	$ 120.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				$ 16.680.000
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO "SOMOS REGIMEN COMÚN"				
VALOR GRAVADO				$ 14.016.807
IVA 19%				$ 2.663.193
Son, en letras: DIECISÉIS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE				

Jorge Alberto Rojas Vargas
Gerente

Cra 16 13 35 B/Centro – Florencia, Caquetá
jiralpublicidad@gmail.com - Cel: 3133462926

COTIZACIÓN

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Ahora bien, es de precisar que comparando los valores totales de la papelería litográfica en cada una de las cotizaciones se puede determinar cuál es el costo aproximado, puesto que la diferencia del valor entre cada uno se promedió y determino la siguiente tabla:

COMPARATIVO			COTIZACION 1	COTIZACION 2	
ITEM	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO**
1	INFOGRAFIA POLIESTILENOS DE 140X70 CMS	27	$ 4.941.000	$ 4.860.000	$ 4.900.500
2	JUEGO DE CALCOMANIAS ENFERMERIA	1	$ 365.000	$ 360.000	$ 362.500
3	SEÑALES	36	$ 1.152.000	$ 1.080.000	$ 1.116.000
4	SEÑALES	20	$ 540.000	$ 500.000	$ 520.000
5	INFOGRAFIA POLIESTILENO DE 80X60 CMS	10	$ 915.000	$ 900.000	$ 907.500
6	DISTINTIVOS DE HABILITACION	88	$ 1.848.000	$ 1.760.000	$ 1.804.000
7	AVISOS EN PANAFLEZ DE 250X150	2	$ 3.000.000	$ 2.400.000	$ 2.700.000
8	PAQUETE DE VINILOS SAN ANTONIO	1	$4.850.000	$ 4.700.000	$ 4.775.000
9	BUZON DE SUGERENCIAS	1	$ 125.000	$ 120.000	$ 122.500
TOTAL			$17.736.000	$ 16.680.000	$ 17.208.000

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

Con el fin de establecer los precios del mercado, la Subgerencia Servicios de Salud, tuvo en cuenta el cálculo del costo aproximado del contrato a realizar, se tuvo en cuenta un análisis a los valores de los precios unitarios del mercado (dos cotizaciones), con empresas reconocidos en el territorio, donde se logra determinar el costo promedio para la ADQUISICIÓN DE PAPELERIA LITOGRAFICA PARA LAS SEDES DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO es de: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS **($17.208.00)**

4.2.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta el factor *"COSTO-BENEFICIO"*, La ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, ha destinado para la ejecución del contrato un total **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($16.680.000)** con el siguiente detalle:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	V/U	VALOR TOTAL
1	INFOGRAFIA POLIESTILENOS DE 140X70 CMS	27	$ 180.000	$ 4.860.000
2	JUEGO DE CALCOMANIAS ENFERMERIA	1	$ 360.000	$ 360.000
3	SEÑALES	36	$ 30.000	$ 1.080.000
4	SEÑALES	20	$ 25.000	$ 500.000
5	INFOGRAFIA POLIESTILENO DE 80X60 CMS	10	$ 90.000	$ 900.000
6	DISTINTIVOS DE HABILITACION	88	$ 20.000	$ 1.760.000

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

7	AVISOS EN PANAFLEZ DE 250X150	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
8	PAQUETE DE VINILOS SAN ANTONIO	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000
9	BUZON DE SUGERENCIAS	1	$ 120.000	$ 120.000
			VALOR GRAVADO	$14.016.807
			IVA 19%	$2.663.193
			TOTAL	$ 16.680.000

Los oferentes no pueden superar el valor promedio de lo indicando en el valor promedio.

Para ello se imputará los siguientes rubros:

OBJETO DEL GASTO		
ARTICULO	CONCEPTO	VALOR
2.	GASTOS	
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS** 305-Papeleria y elementos de oficina. 3-BYS Admón.	**$16.680.000**
3633008	Lamina Acrílica	$16.680.000

4.1. FORMA DE PAGO

4.1.1 MODALIDAD: PAGO PARCIAL: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a la entrega efectiva de los productos señalados en el apartado ***2.1*** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y según los valores de cada uno efectivamente entregados.

4.1.2 REQUISITOS PARA PAGO: El pago referido estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de Supervisión
2. Certificado supervisor
3. Certificado de ingreso a almacén
4. Cuenta de Cobro y/o factura electrónica de venta
5. Certificación personas Naturales (cuando aplique)
6. Declaración juramentada dependientes (si aplica)
7. Soporte de las deducciones (si aplica)
8. Certificación pago seguridad social
9. Planilla Seguridad social legible (no escaneos sobre formatos de la ESE)
10. Rut (no escaneos sobre formato de la ESE) y con fecha de generación del mes en que se tramite la cuenta
11. Certificación bancaria

PARÁGRAFO 1.- SEGURIDAD SOCIAL: Suspensión y/o terminación contractual por ausencia de pago de los aportes al SGSS: En aplicación del principio de autonomía de la voluntad, las partes de mutuo acuerdo disponen que en caso de ausencia y/o acreditación de pago de los aportes al Sistema

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

de Seguridad Social a cargo del contratista de manera mensual, la entidad contratante se encontrará habilitada para suspender y/o terminar unilateralmente el contrato. Para tal efecto, el Supervisor requerirá al contratista para que en un término máximo de dos (02) días acredite el pago y, si continúa la omisión comunicará esta situación al Jefe de Contratación de la E.S.E., para que se proyecte y firme lo correspondiente, aunado a que se practique la respectiva notificación. Igualmente, el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa y/o judicial por la decisión de suspensión y/o terminación unilateral que se realizaré por esta causa y, asumirá las consecuencias de toda índole a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 2.- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo disponen que el contratista deberá facturar electrónicamente los servicios prestados, para efectos de pago y, en consecuencia, debe a su costa y cuenta generar dicho documento. En caso, de que se omita este deber, no podrá tramitarse el pago correspondiente, sin que la E.S.E. incurra en mora o retardo por ello y, en su lugar las consecuencias pecuniarias las asumirá sin solidaridad el contratista.

4.2 FACTORES QUE IMPACTAN EL PRECIO - PAGO DE IMPUESTO - ESTAMPILLAS

Con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, las partes de común acuerdo disponen que el Contratista pagará de manera anticipada el valor de las siguientes Contribuciones por Estampillas, las cuales están reglamentadas mediante Ordenanza No. 022 del 28 de agosto de 2025, proferida por la Asamblea Departamental del Caquetá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato principal o adicional, independientemente de la modalidad de contratación o tipo de contrato que celebre la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño. La ordenanza 022 de 2025 establece la implementación la aplicación de la plataforma EDESK PRISMA:

1. La ESE FABIO JARAMILLO no realizara liquidación ni recaudo directo de las estampillas Departamentales.

2. Los contratistas deberán realizar directamente el trámite de liquidación y pago de las estampillas Departamentales en la plataforma oficial dispuesta para tal fin por la Gobernación del Caquetá.
3. Se pone a disposición de los contratistas las herramientas autodidacticas remitidas por la Gobernación del Caquetá a efectos que se pueda realizar el respectivo proceso
4. El supervisor contractual no interviene en la liquidación de las estampillas; su responsabilidad es únicamente de carácter solidario, conforme a la normatividad vigente.
5. La responsabilidad de la liquidación de las estampillas es directamente del sujeto pasivo y de la Gobernación del Caquetá.
6. Los funcionarios de la ESE FABIO JARAMILLO son responsables únicamente de brindar orientación, en aras de evitar traumatismos durante el proceso de adaptación a la implementación de la nueva plataforma.
7. Los supervisores contractuales deberán verificar el cumplimiento del pago de las estampillas.

PARAGRAFO PRIMERO. La copia de la consignación será requisito indispensable para la respectiva legalización e inicio del contrato.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

PARAGRAFO SEGUNDO. Se aplicarán los demás descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y Retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., teniendo en cuenta el tipo de Contratista.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Entidad Estatal requiere una persona natural o Jurídica, que pueda ofrecer los servicios para el SUMINISTRO DE PAPELERIA LITOGRAFICA PARA LAS SEDES DE LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

El contrista deberá acreditar el RUT de la empresa

PERSONA JURÍDICA La persona jurídica deberá acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del ACUERDO No. 0674 del 07 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 1956 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO"

ARTÍCULO 53. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA JURÍDICA. Cuando el interesado en suscribir orden o contrato, sea una persona natural, junto con a la propuesta deberá allegar:

- **a.** Hoja de vida de la persona jurídica en formato DAFP y del representante legal.
- **b.** Fotocopia cédula del representante legal.
- **c.** Acreditación de la situación militar para el trabajo del Representante legal (art.42 ley 1861 de 2017)
- **d.** Fotocopia de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
- **e.** Fotocopia de certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal.
- **f.** Fotocopia de antecedentes disciplinarios de la PGN del representante legal y la persona jurídica.
- **g.** Fotocopia de certificado de antecedentes fiscales de la CGR del representante legal y la persona jurídica.
- **h.** Fotocopia de certificado de delitos sexuales del representante legal
- **i.** Certificado registro de deudores alimentarios morosos del representante legal (REDAM)
- **j.** Diligenciamiento formato inhabilidades e incompatibilidades (Formato E.S.E)
- **k.** Fotocopia del RUT (actualizado, código de acuerdo a la actividad comercial)
- **l.** Certificado de existencia y representación legal no mayor de 30 días, expedido por la Cámara y Comercio.
- **m.** Certificado vigente de inscripción en el Registro Mercantil del Establecimiento de comercio no mayor a 30 días, expedido por la Cámara y Comercio (cuando aplique)
- **n.** Persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6)

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si el contratista de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la empresa. Dicha certificación, deberá estar acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

o. Certificación bancaria.

PARAGRAFO: se deberán tener en cuenta los requisitos técnicos adicionales establecidos en el formato PRC-SST-013 del 30 de diciembre de 2019, requisitos precontractuales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, teniendo en cuenta el objeto contractual.

Será seleccionado el proponente que no se encuentre inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades referidas en la constitución y en la ley, que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos y cuya oferta beneficie a la E.S.E.

Se tendrán en cuenta como criterios de selección: la oportunidad, eficacia e inmediatez en la entrega de Propuesta de servicios, el precio, la calidad de los bienes, los factores **COSTO - BENEFICIO**.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato conforme al objeto de la presente selección, que límite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación y de la ejecución del contrato.

Según consagra el manual en su **artículo 29.8. (Resolución 0674 del 07 de MAYO del 2025**) por el cual se expide el manual de contratación de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, establece que: "*ANALISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA: En el proceso de elaboración de los estudios previos, el jefe de área o líder de proceso que los elabora, deberá identificar los riesgos individuales del proceso de contratación adelantado, indicando la forma para mitigarlos. Deberán tenerse en cuenta, los siguientes riesgos: "*

- ✓ **Riesgo de carácter jurídico:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes, así:
  Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- ✓ **Riesgo por cambio del régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas:** Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208567183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la Entidad, siempre y cuando altere la ecuación contractual.

- ✓ **Riesgos por insolvencia concurso de acreedores o insolvencia del contratista:** Cuando en desarrollo de las actividades se produzca insolvencia, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- ✓ **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la Entidad haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Manual de Contratación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Forma de mitigarlo: para este caso, teniendo en cuenta la forma de pago, la cual es mes vencido previa verificación del servicio prestado y conforme al manual de contratación, no es obligatorio la solicitud de garantías.
  La Entidad asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuesta de los recursos asignados para la ejecución del contrato.
- ✓ **Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal:** Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- ✓ **Riesgo que asume la entidad:** La Entidad asume el riesgo de un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025, en su ARTÍCULO 29.9. DE LAS GARANTÍAS, indica que: "En los contratos que celebre la ESE Fabio Jaramillo Londoño, de acuerdo al análisis de riesgo y su forma de mitigación, podrá pactarse que el contratista constituya a favor de la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operan en Colombia o garantías bancarias, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para evaluar la suficiencia de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el termino duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el termino duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Por el termino duración del contrato y tres (3) año más.

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de suministro
Tomador	Contratista
Asegurado	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO – Nit.900.211.468 - 3
Beneficiario	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO – Nit. 900.211.468 - 3

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista presentará la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que cubra los siguientes riesgos, según el caso:

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos: Incumplimiento parcial o total del contrato, mala calidad de los elementos o material suministrado y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, adoptado mediante Resolución N°0674 del 07 de mayo de 2025. EN SU ARTÍCULO 16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA). GENERALIDADES, dispone:

CERTIFICADO INCLUSION PAA	Los estudios previos deberán contener la constancia de la inclusión del bien o servicio en el plan anual de adquisiciones vigente, dicha certificación deberá ser expedida por el profesional especializado de planeación o quien haga sus veces.

Se verifica que la contratación de este personal se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Fabio Jaramillo Londoño para la vigencia 2026.

ESPERANZA OCHOA ARDILA
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró:	Esperanza Ochoa Ardila	Cargo	Subgerente de Servicios de Salud	Firma:	
Revisión contractual:	Juan Pablo Martinez Andrade	Cargo	Apoyo Jurídico Oficina de Contratación	Firma:	